PLAN DE CONVIVENCIA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SAN JUAN BAUTISTA
NAVAS DE SAN JUAN

CURSO 2026 - 2027

ÍNDICE Página

1.- Introducción. 4

2.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro. 4

2.1. Estado de la convivencia. 4

2.2. Conflictos más frecuentes. 6

2.3. Medidas correctoras y disciplinarias más frecuentes y su grado de efectividad. 6

2.4. Relación con las familias y otras instituciones. 7

3.- Objetivos del Plan de Convivencia. 8

4.- Normas de convivencia. 8

4.1. Normas de convivencia de Centro. 9

4.2. Normas de convivencia de Aula. 9

4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia. 10

4.4. Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia. 12

4.5. Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia. 13

4.6. Correcciones a las conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia. 14

5.- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia. 16

6.- Normas específicas para el funcionamiento de Aula de Convivencia. 16

6.1. Objetivos del aula de convivencia. 17

6.2. Funciones del aula de convivencia. 17

6.3. Características del alumnado susceptible ser derivado al aula de convivencia. 17

6.4. Organización del aula de convivencia. 18

6.5. Proceso de derivación. 18

ÍNDICE Página

6.6. Normas de funcionamiento de aula. 19

7.- Medidas específicas para promover la convivencia en el Centro. 20

8.- Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse. 20

8.1. Medidas de prevención. 21

8.2. Actividades de participación, integración y acogida. 22

8.3. Elaboración de normas de clase. 22

9.- Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos. 22

10.- Procedimiento para la elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. Funciones del delegado/a de padres y madres. 23

11.- Programación de las necesidades de formación en la comunidad educativa. 24

12.- Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia. 25

13.- Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras. 25

14.- Procedimiento para la grabación de incidencias en el sistema de información Séneca. 26

15.- Procedimiento para reclamaciones contra las correcciones o medidas disciplinarias. 27

16.- Documentos. 27

17.- Anexos. 33

1.- INTRODUCCIÓN.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la Convivencia, establecen en su articulado que los centros educativos elaborarán un Plan de Convivencia que una vez aprobado por el Consejo Escolar se incorporará al proyecto educativo del centro. Así mismo se define el Plan de Convivencia como el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados, así como el procedimiento de elaboración del Plan de Convivencia.

La elaboración del Plan de Convivencia en los centros educativos, debe ser un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la misma. Por estos motivos se han tenido en cuenta las características socioeconómicas y culturales tanto de la localidad de Navas de San Juan como las de los distintos sectores de la comunidad educativa de nuestro centro expuestas en los primeros capítulos del Proyecto Educativo.

La existencia de un buen clima de convivencia es uno de los pilares básicos para el desarrollo adecuado de la actividad docente en un centro educativo por lo que todo lo que se expone a continuación está enfocado a la consecución de este estado de convivencia en nuestro centro.

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

2.1. Estado de la convivencia.

En el I.E.S. San Juan Bautista, durante el pasado curso académico, se detectó un aumento de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia, sobre todo en 1º y 2º de ESO. Las gravemente perjudiciales para la convivencia se

producen en un reducido número de alumnos. Por tanto habrá que intentar actuar en este aspecto, sobre todo, en lo relacionado con el alumnado que tiene escaso interés por su formación académica y que en ocasiones resulta ser reincidente en sus conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
Se está trabajando para la mejora de la convivencia a través del programa "Escuela Espacio de Paz", el "Plan de Igualdad" y el Plan de Acción Tutorial, organizando de forma coordinada charlas, conferencias, actividades de concienciación y formación en tutorías, etc. Además se realizan tutorías compartidas aprovechando las buenas relaciones que algunos profesores/as del centro mantienen con el alumnado que presenta este tipo de conductas y se pretende aprovechar la capacidad de algunos alumnos/as para la mediación entre iguales.

A continuación se muestran los resultados obtenidos en los informes definitivos de resultados (Indicadores Homologados) relativos a la convivencia en el Centro durante los tres cursos inmediatamente anteriores (fuente de información: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa)

CURSO 2023 - 2024

Cód.Centro: 23700578

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	**Tendencia**	**Relevancia**
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▽	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	△	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▽	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▽	▼

CURSO 2024 -2025

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	**Tendencia**	**Relevancia**
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▽	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▽	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▽	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

CURSO 2025 – 2026

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	**Tendencia**	**Relevancia**
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▽	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	△	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▽	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▽	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▽	▼

Se puede apreciar, tras su observación, que la tendencia de los resultados es irregular en todos los indicadores medidos menos uno. En general empeora respecto al curso anterior. Tenemos un indicador con tendencia negativa: **Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**. Aún así, los datos de convivencia del centro presentan una relevancia positiva, ya que son mejores que los que obtienen los centros de ISEC similar. Nuestro compromiso es trabajar para que la convivencia mejore en todos aquellos aspectos en los que pueda ser mejorable.

2.2. Conflictos más frecuentes.

- **Percibidos por el profesorado en su relación con los alumnos:** falta de esfuerzo, falta de trabajo y de atención en clase, falta de materiales de trabajo, desinterés, desidia y abandono en algunos casos, escasa colaboración por parte de algunas familias, perturbación del desarrollo de las clases, mal comportamiento en clase.
- **Descritos por los alumnos en su relación con el profesorado y con el resto de sus compañeros:** faltas de respeto entre el alumnado, desinterés por el estudio y el trabajo, en ocasiones contadas falta de respeto al profesorado.

2.3. Medidas correctoras y disciplinarias más frecuentes y su grado de efectividad.

- MEDIDAS CORRECTORAS
 - Entrevistas con el alumno/a que ha incumplido las normas de convivencia en las que pueden intervenir tanto los profesores frente a los que se ha producido el

incumplimiento, los tutores, el Dpto. de Orientación, coordinador/a del programa "Escuela, espacio de paz" , coordinador/a del programa de convivencia, Jefatura de Estudios, Direción o el Equipo Directivo al completo.

- Comunicación y entrevistas con las familias.
- Permanencia del alumnado sancionado en los despachos de alguno de los miembros del equipo directivo y atendidos por estos (al ser imposible la puesta en funcionamiento del aula de convivencia por falta de personal docente) realizando tareas pedagógicas y realizando las actividades propuestas por el profesorado del equipo docente que corresponda.
- Expulsiones de corta duración (3 días o menos) fuera del centro. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar tareas pedagógicas. Las primeras horas tras su regreso al centro, el alumno puede trabajar con el profesorado actividades de reflexión y de educación emocional en el aula de convivencia, antes de incorporarse a su grupo clase.
- Expulsiones de más duración fuera del centro. Suelen ser bastante puntuales, generalmente por reincidencia y centradas en alunmado con escaso interés por su formación académica.

- GRADO DE EFECTIVIDAD:

 Tras el repunte de los datos negativos respecto a la convivenci, se ha observado que la aplicación de estas medidas no está teniendo el efecto deseado, por lo que habra que trabajar para cambiar esta tendencia, sobre todo con el alumnado que muestra escaso interés por su formación académica, pues la efectividad de estas medidas no es adecuada en este sector y normalmente en estos casos se suele dar la reincidencia. Hay que tener mayor atención con el alumnado de nuevo ingreso en el centro hasta que se conciencian de cómo deben comportarse.

2.4. Relación con las familias y otras instituciones.

La relación del centro con otras instituciones es fluida. En concreto con las siguientes que se citan:

- *Ayuntamiento:* para la coordinación del uso de espacios públicos y el desarrollo de actividades educativas.
- *Protección civil:* organización y participación de charlas formativas, orientación y control en el simulacro de incendios del Plan de Autoprotección.
- *Servicios Sociales Municipales:* para el seguimiento del absentismo escolar, maltrato

infantil y casos tratados por el Equipo de Tratamiento Familiar.
- *Centro de Salud*: atención de incidencias médicas con el alumnado y desarrollo del programa "Forma Joven".
- Otras instituciones para el desarrollo de actividades complementarias de educación en concreto relacionadas con la Comarca y el mundo de la empresa: ASODECO
- Centro de educación primaria adscrito a nuestro IES para la coordinación de los equipos educativos y organización con el alumnado y sus familias del tránsito del último curso de primaria a primero de ESO.
- Relación con otros centros de la comarca para realización de actividades, etc.
- Relación con las familias: en cuanto a la colaboración con las familias, es de destacar su creciente interés y participación en los últimos años, tanto para asuntos directamente relacionados con la educación de sus hijos/as, como en temas relacionados con la organización general del centro, tanto de manera individual como a través del AMPA, destacando la buena relación del centro con la misma. La participación en el Consejo Escolar a través de los representantes de las familias es fluida y eficaz.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Aunque el clima de convivendia de los últimos años es bueno, en el último curso se ha experimentado un lijero empeoramiento en algunos aspectos de la convivencia. Dicho esto se sigue manteniendo el objetivo principal de **mejorar el clima de convivencia** a través de:
 - La coordinación interna del centro para una detección y resolución pacífica de los conflictos utilizando mediación, en la que pueden participar todos los miembros de la comunidad educativa.
 - La acción tutorial.
 - La coordinación del Plan de Igualdad y del proyecto Escuela Espacio de Paz.
 - El aula de convivencia.
- **Fomentar la participación del alumnado y de los padres y madres en la vida del centro.**
- **Concienciar de la importancia que tienen en la sociedad los valores tan significativos como como el respeto, la paz, la concordia, el entendimiento, etc.**

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas de convivencia encuentran su fundamento más sólido en el derecho a la educación de todo el alumnado, el respeto a los derechos de toda la comunidad escolar y el cumplimiento de nuestros deberes tanto como miembros de una comunidad escolar como miembros de una sociedad. Las normas de convivencia deberán ser conocidas por toda la comunidad y se elaborarán normas de convivencia del grupo-clase en la hora de tutoría.

4.1.Normas de convivencia de Centro.

1) Ser puntual a la entrada y salida del centro.
2) Mantener y cuidar la limpieza de las instalaciones.
3) Respetar a los miembros de la comunidad educativa.
4) No discriminar por razón de sexo, ideología, raza, nacionalidad o religión a ningún miembro de la comunidad.
5) Respetar las normas de utilización y horarios de las instalaciones.
6) Acudir con el material necesario al centro.
7) Participar en las actividades extraescolares que se propongan.
8) Participar activamente en la vida del centro.
9) Acudir al centro con mascarilla (higiénica, quirúrgica, ffp2).
10) Tener puesta en todo momento la mascarilla cubriendo boca y nariz. A excepción del desayuno que se hará con la mayor brevedad posible y preferentemente en el patio.
11) Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, aumentándola, si es posible durante el desayuno.

4.2. Normas de convivencia de Aula.

1) Ser puntual a la entrada y salida del aula.
2) Seguir las indicaciones marcadas por el profesorado.
3) Colaborar en las actividades propuestas por el profesorado.
4) Facilitar el trabajo y el derecho a estudiar de los demás estudiantes.
5) Justificar debidamente las ausencias a clase.
6) Cuidar y mantener en buen estado los materiales y las aulas.
7) A última hora de clase situar las sillas sobre las mesas para facilitar la limpieza del

centro.
8) Todas aquellas otras que el grupo-clase acuerde a principio de cada curso escolar con el tutor o tutora para mejorar el rendimiento de todo el alumnado del centro.
9)Hacer un uso adecuado del material de desinfección (pulverizador desinfectante, rollo de papel y dispensador de gel hidroalcohólico)
10) Tener puesta en todo momento la mascarilla cubriendo boca y nariz.
11) Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

● Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
● La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, tales como:

- La pasividad manifiesta, por falta de material o desidia, respecto a las actividades escolares.
- La falta de atención y rendimiento en clase.
- La copia de trabajos académicos.
- La falta habitual de libros, cuadernos, ejercicios o cualquier otro material didáctico.

● Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros, introducir elementos distractores: Mp3, móviles, etc.
● Las faltas injustificadas de puntualidad. La reiteración de retrasos en una misma semana (mínimo de 3 retrasos) se considerará conducta contraria a las normas de convivencia. En este sentido se considerará como retraso que los alumnos estén fuera del aula entre clases y no esperen al siguiente profesor dentro del aula.
● Las faltas injustificadas de asistencia a clase, entendiéndose como tales las que no sean excusadas de forma escrita por los padres o representantes legales del alumno/a, si es menor de edad.
● Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
● Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, como:

- Pintar en las mesas, sillas, tablones de anuncios, puertas, paredes, etc.
- El ocultamiento temporal de pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando suponga una disfuncionalidad en el aprovechamiento de la clase o del recreo.

● Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro, como, por ejemplo:

- Alborotar en los pasillos y otras dependencias.
- Perturbar de forma leve el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares: actos de centro, conferencias, viajes, concursos, competiciones deportivas, etc.

● Uso inadecuado de los baños del centro, tanto en su sistema de control de uso como en su cuidado.

● Arrojar al suelo papeles, desperdicios, tizas u otros objetos, en cualquier espacio del centro.

● Ausentarse de las dependencias establecidas en el horario de grupo sin autorización expresa, sin salir del recinto del centro.

● Permanecer durante los recreos en clase o en los pasillos salvo autorización por parte del profesor/a de guardia de recreo o por expreso permiso de la Jefatura de Estudios.

● La retención indebida y/o negligente, del material de biblioteca y del programa de gratuidad de libros.

● Petición y/o uso personal de los recursos materiales del centro (folios, material de papelería…) sin autorización y permiso expreso por parte del profesorado.

● No guardar las normas elementales en la indumentaria e higiene personal.

● La tenencia, exhibición o utilización de objetos (pistolas simuladas, navajas, mecheros, punzones, punteros láser, cadenas,) que pudieren, además de interferir el normal desarrollo de la convivencia, causar perjuicios a la salud y a la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

● Prohibido el uso y exhibición de reproductores o grabadores de sonido y/o video, teléfonos móviles excepto para uso pedagógico y bajo expreso consentimiento del profesorado (quien lo consultará préviamente al equipo directivo).

● El uso de medios informáticos u otros del Centro para fines no educativos.

● No seguir las medidas sanitarias recogidas en el protocolo COVID-19 del centro.

● No mantener la distancia de seguridad.

● El uso inadecuado de la mascarilla en el centro, entiendo por mal uso:

- Quitarse la mascarilla.
- Dejar fuera la nariz o boca.
- Tener la mascarilla sucia o mojada o deteriorada.

4.4. Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

CORRECIÓN	¿QUIÉN LA IMPONE?
Amonestación oral.	Cualquier profesor/a
Apercibimiento por escrito	El profesor o profesora que esté impartiendo la clase
Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades, así como a reparar el daño causado en instalaciones, recursos o documentos del Centro.	Jefatura de Estudios
Expulsión del Aula (*)	El profesor o profesora que esté impartiendo la clase
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	El jefe o la jefa de estudios
La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante este período deberá realizar las tareas que el equipo educativo le encomiende a fin de no interrumpir su proceso formativo.	El director o la directora.

(*) Esta corrección se aplicará en casos sumamente excepcionales o extremos, ya que mientras no esté funcionando el aula de convivencia es difícil atender al alumnado en estas circunstancias. El alumno o alumna expulsado del aula, si es factible, será atendido por el profesorado de guardia, en caso contrario será trasladado a las dependencias del

miembro del equipo directivo que esté de guardia, quien indicará dónde tiene que permanecer.

En condiciones normales, cuando se imponga la medida de expulsión del aula se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- El profesor avisará e informará telefónicamente a los representantes legales del alumno/a (siguiendo el procedimiento que para ello se ha descrito en el Anexo 1 de este documento), cumplimentará el parte correspondiente, donde detallará los hechos ocurridos y enviará por correo electrónico una copia a jefatura de estudios, otra al tutor y por último remitirá otra copia a los representantes legales del alumno/a mediante la utilidad de autorizaciones y firmas del sistema de información Séneca.
- El alumno/a será atendido por cualquier profesor de guardia y llevará tareas para realizar de modo que no se interrumpa su proceso educativo.
- Se podrá atender a este alumnado en el aula de convivencia, si estuviera libre, y en cualquier otra dependencia que el profesorado considere oportuno y que esté disponible, (aula de otro grupo, biblioteca, etc.)

4.5. Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia.

● La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
● Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa o los actos de indisciplina.
● El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
● Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas (incluido fumar en las dependencias del centro).
● Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba o se realiza contra alumno/as con necesidades educativas especiales.
● Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

● La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, sustracción o intercepción de documentos académicos.
● Actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
● La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
● Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
● No seguir de manera expresa las indicaciones del profesorado con respecto a las medidas sanitarias del protocolo COVID-19.
● Reincidencia en el mal uso de la mascarilla.
● Reincidencia en no mantener la distancia de seguridad.
● Deterioro o mal uso del material de desinfección.
● El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

4.6. Correcciones a las conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia.

CORRECIÓN	¿QUIÉN LA IMPONE?
Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.	El director o la directora.
Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.	El director o la directora.
Cambio de grupo	El director o la directora.
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades	El director o la directora.

CORRECIÓN	¿QUIÉN LA IMPONE?
formativas en el aula de convivencia que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	
Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitarla interrupción de su proceso formativo.	El director o la directora.
Cambio de centro docente	El director o la directora.

El director o la directora del centro impondrá las medidas disciplinarias previstas, de las que dará traslado a la comisión de convivencia. La aplicación implicará:

- Audiencia al alumno o alumna por parte del tutor acompañado de un miembro del equipo directivo, la orientadora o la coordinadora del plan de convivencia, de la que dejará constancia por escrito mediante el uso del documento 1
- Si el alumno es menor de edad se dará audiencia también a sus padres, madres o representantes legales por parte de Jefatura de Estudios o Dirección junto con el tutor o tutora del alumno. Esta audiencia tendrá lugar a través de entrevista personal rellenado el documento 2 y, en caso de ser imposible dicha entrevista, por correo certificado con acuse de recibo, donde se incluirán una copia del parte, de la audiencia al alumno y un documento 2 en blanco, de audiencia con la familia. Dicho acuse de recibo será el justificante de que la familia ha sido informada de dicho trámite de audiencia.
- Una vez realizado el trámite de audiencia, Jefatura de Estudios o Dirección informarán a las familias de la sanción correspondiente mediante el documento 3, al igual que en el caso anterior, si no fuera posible hacerlo personalmente se hará por correo certificado. Al alumnado lo informará el tutor o tutora.
- Durante la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro el alumnado deberá realizar las actividades formativas que el equipo docente determine para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades podrán realizarse en el aula de convivencia.

- El director o la directora podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al centro si constata un cambio positivo en la actitud. Asimismo, cuando se imponga la corrección de cambio de centro docente, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

El procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias anteriores será el que se recoge en los artículos 40 a 47, de la sección 4ª del capítulo III del Título V del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía.

5.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia estará formada por los siguientes miembros del Consejo Escolar:

- El director o la directora
- El jefe o la jefa de estudios
- Dos profesores o profesoras
- Un padre o madre.
- La representante del AMPA en el Consejo Escolar.
- Dos alumnos o alumnas.

Las reuniones de la comisión de convivencia se realizarán de manera ordinaria, a principio de curso, al inicio de cada trimestre y al finalizar el curso para evaluar la marcha de la convivencia y proponer medidas de mejora en la convivencia del centro. Así mismo se reunirá de manera extraordinaria cuando se produzcan situaciones de conductas graves contra las normas de convivencia que así lo requieran.

En el plan de actuación de la comisión de convivencia se revisarán las normas generales de convivencia y las medidas para prevenir y corregir las conductas contrarias. Así mismo se harán propuestas para incluir nuevas actuaciones o modificar las existentes. Las funciones de la comisión de convivencia serán las recogidas en el punto 4 del artículo 66, de la subsección 3ª de la sección 1ª del capítulo IV del Título V del Decreto 327, de 16 de julio de 2010

6.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE AULA DE CONVIVENCIA.

El aula de convivencia será utilizada con normalidad para atender al alumnado que lo requiera. Si como consecuencia de la COVID-19, las circunstancias requirieran no hacer uso de la misma, se suspenderá su utilización hasta que se normalice la situación nuevamente.

6.1. Objetivos del aula de convivencia.

Los objetivos a alcanzar trabajando desde el aula de convivencia son:

1. Contribuir a la mejora del clima de convivencia, de respeto a las normas y de trabajo en todos los espacios del Centro.
2. Crear un espacio de diálogo y de reflexión en el que se ofrezcan alternativas de solución pacífica, dialogada y transformadora a los conflictos que han estado en el origen de las conductas a modificar. Para ello, el aula de convivencia tiene una decoración amable, material para el análisis y la reflexión de la conducta disruptiva, y de educación emocional.
3. Trabajar, con medidas alternativas a las sanciones que impliquen expulsión del Centro, medidas educadoras y que posibiliten cambios de actitud en el alumnado.
4. Mantener vivo el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de un seguimiento y atención más personalizado de las tareas que, por parte de su equipo educativo, se le hayan encomendado para el tiempo en que deba estar acogido en el Aula.

6.2. Funciones del aula de convivencia.

El Aula de Convivencia debe facilitar:

1. La atención personalizada al alumnado que sea objeto de una sanción o medida disciplinaria por una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia.
2. La búsqueda conjunta de soluciones alternativas a los conflictos, con la participación conjunta del alumnado, la familia y los responsables del Centro, eincluso con la ayuda de otras instancias externas, como pueden ser los Servicios Sociales, los Equipos de Orientación o los servicios de la Delegación Provincial de

Educación.

3. El diagnóstico del clima de convivencia, por convertirse, en cierto modo, en el espacio que se comentan todos los conflictos originados o mal resueltos en el Centro.

6.3. Características del alumnado susceptible ser derivado al aula de convivencia.

Para facilitar el cumplimiento de los objetivos anteriormente expuestos, el alumnado que sea derivado al aula de convivencia será exclusivamente el que ya haya sido objeto de las siguientes correcciones:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro.

6.4. Organización del aula de convivencia.

El Aula estará abierta toda la jornada, los cinco días lectivos de la semana, en función de las posibilidades organizativas del Centro. Si no fuera posible mantenerla abierta toda la jornada, al menos sí lo estaría durante las cuatro horas centrales. Será atendida por todo el profesorado de guardia asignado a cada tramo horario.

También podrá permanecer abierta durante dos horas los lunes por la tarde siempre y cuando lo estime necesario. Jefatura de estudios llevará un registro con el profesorado que ha atendido el aula para hacer una distribución equitativa de la misma.

En ella, el alumnado realizará dos tipos de actividades:

1. Actividades de reflexión que girarán en torno a la conducta o conductas que han propiciado esta medida disciplinaria. El Departamento de Orientación y Jefatura de estudios, facilitarán los materiales necesarios.
2. Actividades académicas impuestas por el profesorado para el período de expulsión. El tutor o tutora se encargará de entregar un cuadrante para la selección de los contenidos a trabajar por el alumnado a Jefatura de Estudios (que previamente se lo habrá proporcionado en blanco). Dicho cuadrante será rellenado hora a hora por los profesores que ese día tienen clase con el alumnado sancionado. En el caso de que dicha casilla aparezca en blanco, Jefatura de Estudios entenderá que el profesor quiere que el alumno siga la clase con el resto del grupo y en esa hora en la organización del aula indicará que el alumnado

volverá al aula ordinaria, no incorporándose ya al aula de convivencia hasta la hora siguiente. Dicha organización no se podrá variar una vez la ha realizado Jefatura de Estudios.

Una vez que el alumnado ha terminado su estancia en el aula de convivencia, Jefatura de Estudios devolverá la tarea académica realizada a cada uno de los profesores que se la proporcionaron para su corrección. El material de reflexión será analizado por jefatura de estudios tras lo que concertará una cita entre dicho alumno y el orientador o la orientadora para hablar sobre dichas reflexiones.

6.5. Proceso de derivación.

Puesto que el director o la directora del centro es quien sanciona con la suspensión del derecho de asistencia a clase, será tambien quien decidirá si se conmuta la medida de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro por la asistencia al Aula de Convivencia. En cualquier caso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Que el alumno o alumna no haya recibido previamente, durante el trimestre, más de dos veces la corrección de acudir al Aula de Convivencia, en lugar de la corrección de suspensión del derecho de asistencia durante varios días al Centro. Este criterio no incluye a quienes vean suspendido su derecho de asistencia a una determinada clase.
2. Que el alumno o alumna reconozca espontáneamente, ante la Jefatura de Estudios o la dirección del Centro, la incorrección de su conducta.
3. Que el alumno o alumna asuma la responsabilidad de la conducta sancionada y pida excusas a los miembros de la comunidad educativa que se hayan visto perjudicados por ella.
4. Que el alumnado y su familia firmen un compromiso de convivencia, si así lo estima conveniente la dirección del Centro, según la forma en que lo recoja el Proyecto Educativo del Centro. El incumplimiento de dicho compromiso supondrá que el alumnado no podrá volver a ser derivado al aula de convivencia.

6.6. Normas de funcionamiento de aula.

- El número de alumnos/as presentes simultáneamente en el Aula de Convivencia no será superior a dos.

● Jefatura de Estudios podrá modificar el día de atención en el aula de convivencia en función de las necesidades del centro.
● El alumnado permanecerá en el Aula en todo momento durante el tiempo en que sea atendido en ella. Durante los cambios de clase, esperará al profesorado dentro del Aula.
● En caso de que el alumnado que ha sido enviado al aula de convencia se niegue a trabajar en ella o impide el normal desarrollo de las actividades que se lleven a cabo con el resto del alumnado atendido, cumplirá la sanción expulsado del Centro .
● Podrá abandonar el aula para la realización de exámenes o pruebas escritas, y realizarlas con el resto de su grupo.
● Cuando lo estime conveniente la dirección del Centro, una vez terminado el tiempo por el que ha sido acogido el alumnado en el Aula de Convivencia y antes de incorporarse a su clase, dará audiencia a los padres, madres o tutores legales del alumnado, con los que se suscribirá un compromiso de convivencia y se dará cuenta del trabajo desarrollado en el Aula.

7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
La promoción de la convivencia en el Centro debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.
Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo. Por ello se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
2. Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
3. Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
4. Desarrollo del proyecto “Escuela: espacio de paz”. Ver Anexo 3.

8.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

A continuación se relacionan actividades vinculadas con la convivencia susceptibles de ser realizadas, las cuales no pretenden excluir a toda aquellas que vengan programadas por los distintos departamentos y recogidas en sus programaciones didácticas.

8.1. Medidas de prevención.

1. Crear/mantener los equipos de convivencia de aula ya que suelen dar buen resultado.
2. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, desarrollado posteriormente en la Orden de 20 de junio de 2011, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atiende al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar. Los pasos para establecer dichos compromisos se establecen en el Anexo 2.
3. Crear/mantener el sistema de alumnado ayudante. Este es un sistema de ayuda entre iguales, que trata de crear un grupo de alumnos y alumnas que ayuda a sus compañeros y compañeras en situación de indefensión o confusión, o bien que tienen dificultades académicas o de relación con sus compañeros. Se enmarca en las estrategias de carácter preventivo para la mejora de la convivencia.
4. Servicio de mediación escolar.
5. Tutoría compartida. Otro profesor, que no es el tutor, pero que tiene buena relación con el alumno.
6. Buzón de convivencia. Existe un buzón físico y otro virtual, donde el alumnado puede expresar sus sugerencias o preocupaciones acerca de la convivencia.
7. Destacar los aspectos positivos y los rasgos sobresalientes de la personalidad de cada alumno o alumna para que se sienta útil e integrado en el centro.
8. Atender sus circunstancias personales y familiares que inciden en los aspectos emocionales y pueden repercutir en la convivencia. Apoyar a aquellos alumnos y alumnas que presenten problemas y dificultades.

9. Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos y alumnas.
10. Valorar en los alumnos y alumnas las capacidades prácticas, emocionales y vitales que posean y no solamente los conocimientos teóricos de las materias, en algunos casos inalcanzables.
11. Plantear, en colaboración con las familias, los aspectos negativos que se pueden mejorar y resaltar los avances que se produzcan por pequeños que sean para favorecer la ilusión por el cambio.
12. Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento, violencia o maltrato, que repercuten sobre los alumnos y alumnas que los sufren y conducen al fracaso escolar y al abandono.
13. Dialogar con los alumnos y alumnas que generan conflictos, dando muestras de una actitud de preocupación y ayuda para resolver esos conflictos.

8.2. Actividades de participación, integración y acogida.

1. Información a principio de curso sobre el Plan de convivencia y la Normas de convivencia al alumnado.
2. Celebración del 25-N Día contra la Violencia de Género, 30-E Día Escolar de la No-Violencia y la Paz, 8 de marzo Día de la mujer y otras efemérides.
3. Crear perfiles entre el alumnado para la asunción de responsabilidades (cuidado del aula, responsable TIC, mediadores/as, responsables de limpieza…)

8.3. Elaboración de normas de clase.

- Se tratará en la hora de tutoría cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo.
- Se abordará a lo largo del curso cualquier problema que altere la convivencia con el alumnado implicado y, si procede, su familia.
- Se analizará la marcha de la convivencia en clase al final de cada trimestre para analizar los aspectos pertinentes.
- Se analizará la marcha de la convivencia en clase para informar al resto de profesorado de los diversos conflictos, si los hubiera.

9.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 327, de 16 de julio de 2010, el alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase (junto con los/as responsables de limpieza, TIC, cuidado del aula, mediadores/as…) y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Los delegados y delegadas de clase también colaborarán como mediadores/as en la resolución pacífica de los conflictos que puedan aparecer entre los miembros de su grupo-clase, conflictos entre alumnado y alumnado-profesorado. Serán escuchados por Jefatura de Estudios y Dirección cuando surjan conductas graves para la convivencia y se pedirá su colaboración en casos de conductas contrarias.

El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 327, de 16 de julio de 2010, se creará una Junta de delegados y delegadas del alumnado que estará integrada por todos los delegados de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.

Dicha Junta elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado, para que pueda celebrar sus reuniones utilizará el salón de actos para sus reuniones y se le dotará de los medios materiales para su funcionamiento. Las reuniones serán convocadas por Jefatura de Estudios por iniciativa propia o a petición de la delegada o delegado de centro, con un mínimo de 72 horas de antelación.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen

en el reglamento de organización y funcionamiento.

10.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES.

Será elegido o elegida por los padres y madres de cada grupo-clase en la primera sesión informativa del curso escolar. La elección se hará mediante voto secreto y será elegida la persona con mayor número de votos, entre los asistentes a la reunión inicial de curso, que todos los años tendrá lugar en la primera quincena de octubre.
Sus funciones dentro del Plan de Convivencia del centro serán:

- Mediar en las situaciones conflictivas que puedan aparecer a lo largo del curso entre el alumnado y el profesorado.
- Transmitir al tutor o tutora y a la Jefatura de estudios las situaciones contrarias a las normas de convivencia que se den dentro del grupo-clase.
- Informar a los padres y madres de la posibilidad de firmar compromisos de convivencia con el centro, de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan dado en el grupo con el fin de mediar en su resolución de forma pacífica.

11.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para garantizar la consecución de algunos de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia es necesario potenciar la formación de la comunidad educativa en los temas relacionados con la convivencia en el centro, la resolución de conflictos, la disciplina, las técnicas de comunicación, la mediación, gestión de aula, etc. En este sentido, planteamos:

- Una formación general y específica del profesorado: incluyendo la sensibilización acerca de la necesidad de ésta, su papel en la calidad educativa, y haciendo una mención especial a la formación en centros. Se contará con la oferta formativa del CEP de Úbeda en temas relacionados con la convivencia.
- Una formación del alumnado, a través del Plan de Acción Tutorial y como eje transversal en todas las materias, sobre habilidades sociales, resolución

pacífica de conflictos, habilidades de comunicación, inteligencia emocional, clima de convivencia de aula, etc.

- Una formación de las familias, a través de la reunión inicial con los tutores y tutoras, las entrevistas a lo largo del curso.

Las actuaciones para la formación en materia de convivencia de los componentes de la comisión de convivencia, equipo directivo, profesorado que ejerce la tutoría y profesorado que lleva actuaciones para la mejora de convivencia escolar serán determinadas por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, así como por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

12.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

DIFUSIÓN:

1. El Plan de Convivencia formará parte del Plan de Centro.
2. El Plan de Convivencia se publicará en la Web del centro para que todos los miembros de la Comunidad Educativa puedan tener acceso al mismo, conocerlo y consultarlo en cualquier momento.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

1. Trimestralmente, el claustro realizará un seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan.
2. Trimestralmente, el consejo escolar realizará un seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan.

PARTICIPACIÓN:

Es importante que toda la comunidad educativa participe en el seguimiento de lo planificado, a través de la comisión de convivencia del consejo escolar.

13.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E

INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El Centro mantiene comunicación con diversas entidades del centro con el fin de mejorar el proceso educativo integral del alumnado.
En este sentido se mantienen contactos periódicos con el AMPA y con el ayuntamiento de la localidad para coordinar diversas actuaciones encaminadas a la mejora del clima de convivencia escolar.
La comunicación con los servicios sociales municipales es fluida, sobre todo relacionadas con el absentismo escolar. El trabajador social de referencia colabora a la hora de intervenir en situaciones de absentismo intermitente, que en ocasiones viene acompañada de problemas de convivencia.
El trabajo conjunto con los equipos técnicos provinciales (por ejemplo, intervención ante TDAH) y EOE refuerza la coordinación y comunicación para una intervención más integral ante problemáticas que requieren un trabajo conjunto de diferentes administraciones.
Además, tal como refleja el decreto 327/2010, recoge que los directores y directoras de los centros docentes puedan suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. En este sentido, aún no se ha necesitado este planteamiento, aunque es una posibilidad que queda abierta si fuese necesaria.

14.- PROCEDIMIENTO PARA LA GRABACIÓN DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, el centro facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, el centro registrará tanto las conductas contrarias a las normas de convivencia, como las gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas correctoras.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan al centro.
Para realizar un adecuado seguimiento de la situación real de la convivencia en el centro y por lo tanto del Plan de Convivencia es necesario efectuar con diligencia el registro de las incidencias que se produzcan en la aplicación informática Séneca. Este registro deberá realizarlo el tutor junto con la Jefatura de Estudios en un plazo máximo de tres días hábiles desde que se produzcan estas incidencias.
Los tutores y tutoras dispondrán de una carpeta de registro en la que se recogerán las actas de las sesiones de evaluación, las entrevistas con padres, madres o representantes legales, las reuniones con alumnos y alumnas o con profesores y profesoras. Igualmente deberán ser anotadas las medidas correctoras adoptadas en cada caso, así como copia con registro de salida de las comunicaciones a las familias.

15.- PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES CONTRA LAS CORRECCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Según el artículo 41 del decreto 327/2010:

> 1.-El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
>
> En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
>
> 2.--Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de

dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

16.- DOCUMENTOS.

DOCUMENTO 1

REGISTRO Y GUÍA PARA **AUDIENCIA CON ALUMNADO** QUE HA COMETIDO UNA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA.

El tutor o la tutora junto con un miembro del Equipo Directivo, la orientadora o la coordinadora del plan de convivencia, con la debida cautela y mediante entrevista, dará audiencia al alumno/a.

DATOS DE LA ENTREVISTA	
FECHA:	HORA:
PARTE ASOCIADO:	

ASISTENTES:	
ALUMNO/A:	CURSO:
PROFESOR/A:	CARGO:
PROFESOR/A:	CARGO:
PROFESOR/A:	CARGO:
PROFESOR/A:	CARGO:

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE POR PARTE DEL ALUMNO/A:

El tutor / La tutora: El alumno/a: El Directivo:

Fdo:…….. Fdo:…….. Fdo:……..

DOCUMENTO 2

REGISTRO Y GUÍA PARA **AUDIENCIA CON REPRESENTANTES LEGALES** DEL ALUMNADO QUE HA COMETIDO UNA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA.

El tutor o la tutora junto con el director/a o el jefe/a de estudios, dará audiencia a la familia del alumno/a.

DATOS DE LA ENTREVISTA	
FECHA:	HORA:
ALUMNO/A:	
PARTE ASOCIADO:	

ASISTENTES:	
REPRESENTANTE LEGAL:	PARENTESCO:
REPRESENTANTE LEGAL:	PARENTESCO:
PROFESOR/A:	CARGO:
PROFESOR/A:	CARGO:
PROFESOR/A:	CARGO:

OPINIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INCIDENTE:

El tutor / La tutora: El representante legal: El Directivo:

Fdo:…….. Fdo:…….. Fdo:……..

DOCUMENTO 3 (Anverso)

REGISTRO Y GUÍA PARA LA **COMUNICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS** A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO QUE HA COMETIDO UNA CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA.

El director/a o el jefe/a de estudios, mediante entrevista, informará a los representantes legales del alumnado implicado de las medidas correctoras y actuaciones de carácter individual y que se aplicarán al alumno o alumna.

DATOS DE LA ENTREVISTA	
FECHA:	HORA:
ALUMNO/A:	
PARTE ASOCIADO:	

ASISTENTES:	
REPRESENTANTE LEGAL:	PARENTESCO:
REPRESENTANTE LEGAL:	PARENTESCO:
PROFESOR/A:	CARGO:

COMUNICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS AL ALUMNO/A ADOPTADAS POR EL CENTRO Y CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA:

	CORRECIÓN	PERIODO DE APLICACIÓN
	Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.	
	Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.	
	Cambio de grupo	
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas en el aula de convivencia que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	
	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitarla interrupción de su proceso formativo.	
	Cambio de centro docente	

DOCUMENTO 3 (Reverso)

OPINIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El representante legal: El Directivo:

Fdo:…….... Fdo:……...

DOCUMENTO 4

REGISTRO Y GUÍA PARA **AUDIENCIA CON ALUMNADO** QUE HA SUFRIDO UNA AGRESIÓN.

El tutor o la tutora junto con un miembro del Equipo Directivo, la orientadora o la coordinadora del plan de convivencia, con la debida cautela y mediante entrevista, dará audiencia al alumno/a.

DATOS DE LA ENTREVISTA	
FECHA:	HORA:
PARTE ASOCIADO:	

ASISTENTES:	
ALUMNO/A:	CURSO:
PROFESOR/A:	CARGO:
PROFESOR/A:	CARGO:
PROFESOR/A:	CARGO:
PROFESOR/A:	CARGO:

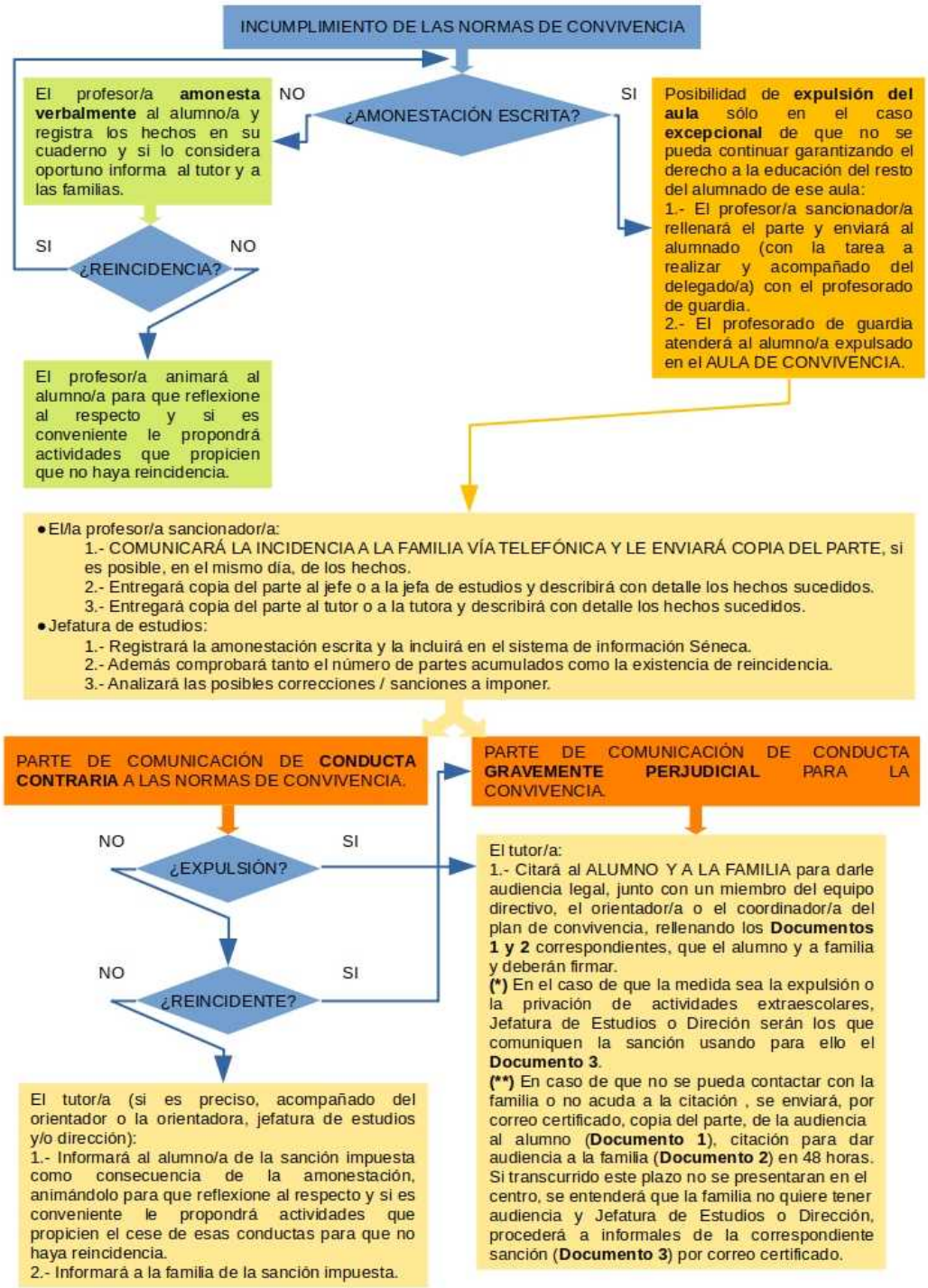
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE POR PARTE DEL ALUMNO/A:

El tutor / La tutora: El alumno/a: El Directivo/Orientador/Coordinador:

Fdo:…….. Fdo:…….. Fdo:……..

17.- ANEXOS.

ANEXO 1: Procedimiento a seguir ante el incumplimiento de las normas de convivencia:



ANEXO 2: Procedimiento a seguir para establecer compromisos de convivencia:

El tutor o la tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

1. El tutor o tutora dará traslado al equipo directivo de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro.
2. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba (*anexo VI de la Orden de 20 junio de 2011*).
3. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado de este al equipo educativo y al equipo directivo, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
4. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
5. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna juntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
6. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.
7. Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del equipo directivo para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas adecuada.